



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2025-A-MDP

Pachia, 03 de noviembre del 2025

VISTO:

Que, mediante Informe N.º 0158-2025-LCP-UAT/GM/MDP, Solicitud S/N con CUD:11311 de fecha 29 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Código Tributario que regulan el procedimiento de prescripción de deuda tributaria, como es el Artículo 43º, 44º, 45º y 47º del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, al respecto es pertinente manifestar que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que "La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. [...]", asimismo, el artículo 47º del citado Código indica que La prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debiéndose asimismo tener en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo del ya citado texto legal el pago voluntario de la obligación prescrita no da derecho a solicitar la devolución de lo pagado.

Que de conformidad con el artículo 44º del TUO del Código Tributario señala que el término prescriptorio se computará: 1. Desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva.

Que, mediante Solicitud S/N con CUD:11311 de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Sr. EDGARD RICARDO VELASQUEZ VILDOSO, solicita Prescripción de Deuda Tributaria Impuesto Predial, según el artículo 47º del Código Tributario, no ha realizado la cobranza respectiva; por lo que solicita se declare la prescripción de la deuda tributaria respecto del periodo 2001 al 2025.

Que, mediante N° 0158-2025-LCP-UAT/GM/MDP, de fecha 31 de octubre del 2025, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, de acuerdo al expediente del Sr. EDGARD RICARDO VELASQUEZ VILDOSO DE LA SUCESION VILDOSO NUÑEZ DE VELASQUEZ MARIA LIDIA, quien registra ser contribuyente desde el año 2001, con código N°1981 de contribuyente del predio ubicado PACHIA AV. ARIAS ARAGUEZ MZ D LT 05 del Distrito de Pachia, lo que se desprende que NO ha efectuado declaración alguna del año 2001 al 2025; CONCLUYENDO, que la solicitud de prescripción en materia tributaria y multas administrativas del Sr. EDGARD RICARDO VELASQUEZ VILDOSO DE LA SUCESION VILDOSO NUÑEZ DE VELASQUEZ MARIA LIDIA, resulta procedente la prescripción de la deuda tributaria desde el año 2001 hasta el año 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la prescripción de impuesto predial de los años 2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017 y prescripción de arbitrios municipales de los años 2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 con código de Contribuyente N°2548, del predio ubicado en PACHIA AV. ARIAS ARAGUEZ MZ D LT 05 del Distrito de Pachia del Sr. EDGARD RICARDO VELASQUEZ VILDOSO DE LA SUCESION VILDOSO NUÑEZ DE VELASQUEZ MARIA LIDIA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; UAT; GAJ;

